



Caso Nro. 2261-17-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dos días del mes de junio de dos mil veintidos, se notificó con el auto de avoco de conocimiento a los señores: DHL GLOBAL FORWARDINGECUADOR S.A. a través de los correos electrónicos judicial@expertise.com.ec, dpalbuchta@expertise.com.ec, dpalbuchta@lexaliaabogados.com; SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA a través de los correos electrónicos monica.heredia@cortenacional.gob.ec, Gustavo.Durango@cortenacional.gob.ec; PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO a través de los correos electrónicos notificacionesDR1@pge.gob.ec, secretaria_general@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SENAE a través de los correos electrónicos igaray@aduana.gob.ec, 3157.distrito.guayaguil@aduana.gob.ec, 1346.sar@aduana.gob.ec, 3198.direccion.general@aduana.gob.ec; al casillero electrónico 1760013480001; y a los tres días del mes de junio de dos mil veintidos, a los señores: Doctor Gustavo Durango Vela mediante oficio CC-JJE-2022-64; DHL GLOBAL FORWARDINGECUADOR S.A. en la casilla judicial 385 - QUITO en la casilla judicial 254 - QUITO; SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA en la casilla constitucional 19; PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO en la casilla constitucional 18; SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SENAE en la casilla judicial 1346 -QUITO en la casilla constitucional 480; , conforme consta los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Documento firmado electrónicamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN

ACTUARIO

CAAG/caag





Quito D.M., 02 junio de 2022

Oficio No. CC-JJE-2022-64

Doctor

Gustavo Durango Vela

JUEZ DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

Presente.-

Por disposición expresa de doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional del Ecuador, me permito poner en su conocimiento del avoco dentro de la causa **2261-17-EP**, y para los fines pertinentes, lo siguiente:

Conforme lo previsto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 8 y 30 de la CRSPCCC, ofíciese a la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia dentro del proceso judicial No. 17510-2016-00378, se dispone que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, deberá remitir a este despacho un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la presente acción extraordinaria de protección.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN **ACTUARIO**

Adjunto: lo indicado CAAG/caag



NOTIFICACIÓN A CASILLEROS ELECTRÓNICOS

No.LegitimadoFecha de notificaciónCasillero1SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
SENAE2022-06-02 15:09:04.9531760013480001

NOTIFICACIÓN A CORREOS ELECTRÓNICOS

No.	3	Fecha de notificación	Correo	Estado
1	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SENAE	2022-06-02 15:09:43.054	jgaray@aduana.gob.ec	Enviado
2	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SENAE	2022-06-02 15:09:42.147	3157.distrito.guayaquil@adu ana.gob.ec	Enviado
3	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SENAE	2022-06-02 15:09:41.231	1346.sar@aduana.gob.ec	Enviado
4	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SENAE	2022-06-02 15:09:40.286	3198.direccion.general@adu ana.gob.ec	Enviado
5	DHL GLOBAL FORWARDINGECUADOR S.A.	2022-06-02 15:09:39.37	judicial@expertise.com.ec	Enviado
6	DHL GLOBAL FORWARDINGECUADOR S.A.	2022-06-02 15:09:38.377	dpalbuchta@expertise.com. ec	Enviado
7	DHL GLOBAL FORWARDINGECUADOR S.A.	2022-06-02 15:09:37.467	dpalbuchta@lexalia- abogados.com	Enviado
8	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	2022-06-02 15:09:36.509	notificacionesDR1@pge.gob .ec	Enviado
9	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	2022-06-02 15:09:35.557	secretaria_general@pge.gob .ec	Enviado
10	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	2022-06-02 15:09:34.637	marco.proanio@pge.gob.ec	Enviado
11	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	2022-06-02 15:09:33.726	alexandra.mogrovejo@pge.g ob.ec	Enviado
12	SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	2022-06-02 15:09:32.749	monica.heredia@cortenacio nal.gob.ec	Enviado
13	SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	2022-06-02 15:09:31.836	Gustavo.Durango@cortenaci onal.gob.ec	Enviado

GUÍA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES: GC-CCE-JJE-2022-51 JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ

Caso	Partes procesales y casilleros constitucionales		Fecha
	LEGITIMADO ACTIVO		
	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SENAE	480	AUTO PARA AVOCA
2261-17-EP	LEGITIMADO PASIVO		CONOCIMIENTO JUEZ
	SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA	Ď	OZ JONIO DE ZOZZ
	CORTE NACIONAL DE JUSTICIA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	18	

N° boletas: 3

Quito D.M, 02 junio de 2022

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN ACTUARIO



Kecipiqo el qis qe pox CONZLILNCIONYTEZ CVZILTEKOZ



GUÍA DE CASILLEROS JUDICIALES: GJ-CCE-JJE-2022-30 JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ

2261-17-EP			
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SENAE DHL GLOBAL FORWARDINGECUADOR S.A. 385 DHL GLOBAL FORWARDINGECUADOR S.A.	LEGITIMADO ACTIVO) I IOII GOLLO	Partes procesales y casilleros judiciales cantón Ollito
CONOCIMIENTO JUEZ 02 JUNIO DE 2022	ALITO BABA AVOCA	Fecha	

N° boletas: 3

Quito D.M, 02 junio de 2022









Quito D.M., 02 junio de 2022

Oficio No. CC-JJE-2022-64

Fecha: 503/06/7022

Hora: 15:00 ANEXO-1FOJA

Recibido por: CPISTINA

Doctor

Gustavo Durango Vela

JUEZ DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

Presente.-

Por disposición expresa de doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional del Ecuador, me permito poner en su conocimiento del avoco dentro de la causa **2261-17-EP**, y para los fines pertinentes, lo siguiente:

Conforme lo previsto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 8 y 30 de la CRSPCCC, ofíciese a la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia dentro del proceso judicial No. 17510-2016-00378, se dispone que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, deberá remitir a este despacho un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la presente acción extraordinaria de protección.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN **ACTUARIO**

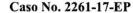
Adjunto: lo indicado CAAG/caag





CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANIN







Juez sustanciador: Jhoel Escudero Soliz

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. – DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 02 de junio de 2022.- VISTOS: En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno de este Organismo el día 17 de febrero de 2022, AVOCO CONOCIMIENTO¹ del caso No. 2261-17-EP, Acción Extraordinaria de Protección, presentada por Mauro Andino Alarcón, en calidad de Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en contra del auto de inadmisión del recurso de casación de 27 de julio de 2017 dictada por el tribunal de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia dentro del proceso judicial No. 17510-2016-00378.

En virtud de lo señalado, y siendo el estado de la causa, se **DISPONE**:

- 1. Continúese con la sustanciación de la presente causa, y previo a emitir el correspondiente proyecto de sentencia conforme lo previsto en el Art. 30 de la Codificación al Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional "CRSPCC", se dispone notificar al legitimado activo, a las partes procesales que intervinieron en el proceso originario, Procuraduría General del Estado, y a la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia para que, en el término de cinco días contados desde la notificación de este auto, señalen los correos electrónicos para recibir futuras notificaciones conforme a lo resuelto en la Resolución No. 005-CCE-PLE-2020 y No. 007-CCE-PLE-2020.
- 2. Conforme lo previsto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 8 y 30 de la CRSPCCC, ofíciese a la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia dentro del proceso judicial No. 17510-2016-00378, se dispone que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, deberá remitir a este despacho un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la presente acción extraordinaria de protección.
- 3. Para el efecto, se pone a disposición de los usuarios la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional), tanto para notificaciones y para presentación de escritos, para lo cual, deberán registrarse previamente en la página https://n9.cl/ingresodeescritos.
- 4. Los usuarios que tengan inconvenientes, podrán acceder al siguiente enlace que contiene el Manual de Usuario de la Plataforma SAAC: https://portal.cortcconstitucional.gob.ec/ManuallesSacc/ManualIngresoEscritos.pdf
- 5. En caso de que los usuarios no cuenten con firma electrónica, de manera excepcional, deberán presentarlo directamente en las oficinas de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional del Ecuador (horario 08:00 hasta las 16h30) en la ciudad de Quito D.M., en la siguiente dirección: José Tamayo E10-25 y Lizardo García. O, en su defecto, en la oficina regional en la ciudad de Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. Edificio Banco Pichincha 6to Piso.
- 6. Para los fines pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos se les indica a las partes procesales que las firmas electrónicas puestas en el presente auto, tienen igual validez y genera los mismos efectos

¹ De conformidad con lo previsto en los artículos 89 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional y conforme lo resuelto por el Pleno de este Organismo mediante Resoluciones No. 005-CCE-PLE-2020, 007-CCE-PLE-2020 y 008-CCE-PLE-2020.



Caso No. 2261-17-EP

jurídicos que la firma manuscrita. En consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en el presente auto. Debido a la emergencia nacional y medidas de seguridad vigentes en cumplimiento de las Resoluciones No. 005-CCE-PLE-2020 y No. 007-CCE-PLE-2020 emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, este auto se notificará en los correos electrónicos señalados por las partes y en caso de imposibilidad se preferirá los casilleros constitucionales y demás mecanismos físicos al alcance del despacho.

7. Finalmente, actúe Carlos Aguirre Guanín en calidad de actuario de este despacho hasta la posterior remisión del proyecto de sentencia ante el Pleno de este organismo. - NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jhoel Escudero Soliz
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 02 de junio de 2022.

Carlos Aguirre Guanín
ACTUARIO DEL DESPACHO



JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ



CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANIN